



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 4

FSM/42086/2016/T01

///Martín, 21 de marzo de 2023.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver sobre la solicitud de autorización para salir del país efectuada por el imputado **MARÍA ANGÉLICA TURANO y VICENTE DE GIRONIMO** en la presente causa N° FSM 42086/2016/T01/12, caratulada "**Incidente N° 42 - QUERELLANTE: CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES DENUNCIADO: DI GIRONIMO, VICENTE Y OTRO s/INCIDENTE DE AUTORIZACION DE SALIDA**" del registro de este Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 de San Martín.

Y CONSIDERANDO:

I. Que el 16 de junio de 2022 se elevaron las presentes actuaciones respecto de **MARIA ANGÉLICA TURANO y VICENTE DI GIRONIMO** en orden al delito de negociaciones incompatibles con la función pública (265 del Código Penal).

II. Que los imputados en conjunto con su defensa técnica solicitaron autorización para ausentarse del país a fin de viajar al Estado de San Pablo, República Federativa de Brasil, entre los días 21 de marzo al 11 de abril del corriente, con el objetivo de visitar a sus familiares en ese país. En el caso de ser autorizados, informaron el domicilio Av. Pres. Juscelino Kubitschek de Oliveira 190 - Parque Brasil 500, Residencial Yucatán Lote B30 Casa 81 Paulinia, San Pablo, como domicilio de residencia durante su estadía en el exterior. A su vez, el traslado será por vía aérea a través de la compañía Ethiopian Airlines en los vuelos ET 0507 (ida) y ET 0506 (regreso). En la presente solicitud, los interesados acompañaron la documentación de respaldo respecto de los pasajes aéreos.

Fecha de firma: 21/03/2023

Firmado por: **MATIAS ALEJANDRO MANCINI, JUEZ DE CAMARA**

Firmado por: **ESTEBAN CARLOS RODRIGUEZ EGGERS, JUEZ DE CAMARA**

Firmado por: **MARIA CLAUDIA MORGESE MARTIN, JUEZ DE CAMARA**

Firmado por: **PABLO SANTIAGO VILLAR, SECRETARIO DE JUZGADO**



#36722690#361911909#20230321131545634



Podex Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 4

III. Corrida la vista al Ministerio Público Fiscal, el Fiscal General Subrogante ante este Tribunal Carlos Cearras, dictaminó de manera favorable al sostener que *“Así expuestos los términos de la solicitud, y en atención a que en el pasado han sido autorizados en el mismo sentido, el estado de la causa no requiere en lo inmediato la comparecencia de los encausados, no encuentro impedimento para hacer lugar a lo peticionado, con la condición de que los beneficiarios se presenten en la sede del Tribunal el primer día hábil siguiente de su regreso”*.

IV. A su vez, se libró vista a la querrela a fin de que se expida al respecto, no habiendo recibido contestación alguna.

V. Analizadas las constancias de autos, y teniendo en cuenta lo dictaminado por el representante del Ministerio Público Fiscal, corresponde hacer lugar a la solicitud incoada por **MARIA ANGÉLICA TURANO y VICENTE DI GIRONIMO**.

En esta línea, cabe valorar que los imputados se encuentran a derecho y que han cumplido acabadamente con todas las disposiciones requeridas por este tribunal. Es preciso reiterar que en el presente acompañaron copia de la documental que acredita la fecha en que saldrán del país y la que da cuenta de su regreso, así como también los tickets aéreos.

Por último, los imputados deberán presentarse ante la Mesa de Entradas de este Tribunal dentro de los tres días hábiles de arribada al país para acreditar su regreso, situación que deberá hacerle saber su defensa.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 4

Por todo lo expuesto, el tribunal

RESUELVE:

AUTORIZAR a **MARIA ANGÉLICA TURANO** y **VICENTE DI GIRONIMO** para que se ausenten de su domicilio real, desde el día 21 de marzo al 11 de abril del año en curso, a los efectos de que viajen al Estado de San Pablo, República Federativa de Brasil, con la imposición de presentarse ante esta sede dentro de los tres días hábiles de su regreso al país.

Regístrese, publíquese y notifíquese.

Ante mí:

Se cumplió. CONSTE.

